

RESOLUCION No. EPMSA-0162-16

Ing. María Isabel Real G.

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010;
- Que,** el artículo 11 numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que la Gerente General podrá aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la Empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esa Ley;
- Que,** el artículo 16 de la norma *ibídem* expresa: *“La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente.”*;
- Que,** el numeral 8 del artículo Décimo Cuarto del Estatuto de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPM-SD-002-2010 de 27 de mayo de 2010, dentro de los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentra la de aprobar y modificar reglamentos internos que requiera la Empresa;
- Que,** el artículo 14, letra b) número 8, del Estatuto del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, establece que la Gerente General ostenta las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en leyes, reglamentos y normas jurídicas vigentes;
- Que,** el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA preceptúa:

*“Art. 4.- DE LA AUTORIDAD NOMINADORA.- El Gerente General, en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa es, en consecuencia, la autoridad nominadora y el responsable de la administración del Talento Humano de la Empresa, para lo cual podrá dictar la normativa secundaria de aplicación del presente reglamento dentro de las potestades que le otorga la Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento general de aplicación.*

que  
X

2

La gestión del talento humano, conforme al orgánico funcional la realizará la Dirección Administrativa y Gestión del Talento Humano. [...]" (El subrayado me corresponde);

**Que,** Mediante Resolución No. EPMSA-GG-0004-2014 de 05 de febrero de 2014, el Gerente General de la EPMSA, a esa fecha, resolvió expedir el "*Procedimiento de selección de Personal Mediante Concurso de Méritos y Oposición para la EPMSA*", mismo que en su artículo 19, último párrafo expresa:

*"[...] En el caso de declararse desierto o fallido para un puesto vacante, exceptuando el literal b) de este artículo, se deberá realizar un nuevo concurso, cuya convocatoria deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto o fallido."*;

**Que,** es necesaria la actualización de la normativa interna para el funcionamiento óptimo de la vinculación del personal de la Empresa, observando la normativa vigente y los procedimientos internos; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 11 numero 8 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el artículo 4 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EPMSA,

#### **RESUELVE:**

#### **EXPEDIR LA REFORMA DEL "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA EPMSA" CONSTANTE EN LA RESOLUCIÓN NO. EPMSA-GG-0004-2014**

**Art. 1.-** En el artículo 19 del "*Procedimiento de selección de Personal Mediante Concurso de Méritos y Oposición para la EPMSA*", realícese la siguiente reforma:

Sustitúyase el último párrafo por el siguiente: "*En el caso de declararse desierto o fallido para un puesto vacante, podrá realizarse un nuevo concurso, cuya convocatoria deberá efectuarse en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la declaratoria de desierto o fallido; siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Dirección de Talento Humano.*"

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Talento Humano de la EPMSA.

gas  
X

X

**Disposición final.-** Notifíquese al personal de la EPMSA de la expedición de la presente resolución y publíquese esta resolución en la página web institucional, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito D.M., el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.



Ing. María Isabel Real G.  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
 Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaborado	DDS	f
Revisado	RAMJ	gw
Revisado	CPG	/

